

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha: 14/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10004 2018 00534	Ejecutivo	LEYLA ALEXANDRA MARTINEZ MINU	CRISTIAN RAMIRO ZULETA PERDOMO	Auto resuelve solicitud DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE Y SE ORDENA A LA PARTE ACTORA PRESENTAR LA RELIQUIDACION DEL CREDITO. FECHA REAL AUTO 12-01-2021	13/01/2021	19	1
41001 31 10004 2019 00154	Ejecutivo	SANDRA PATRICIA LOSADA REYES	NELSON ARIEL PERDOMO RAMIREZ	Auto aprueba liquidación MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO. FECHA REAL AUTO 12-01-2021	13/01/2021	22	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO COBRO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA LOSADA REYES
DEMANDADO: NELSON ARIEL PERDOMO RAMIREZ
RADICACION: 410013110004-2019-00154-00

Vencido el término de traslado de la objeción a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora el juzgado,

DISPONE:

MODIFICAR la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante en los siguientes términos:

Capital e intereses de cuotas alimentarias a agosto/20.....\$18.640.334.00
Vestuario de diciembre/16 a junio de 2020\$ 2.143.330.00
Menos abonos a 4 diciembre de 2020.....\$ 18.466.322.00
Saldo a cargo del demandado.....\$ 2.317.342.00

NOTIFIQUESE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA

Jueza

Firmado Por:

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf28ce4b02b34bc29d764800c894ab600d4c5dd1632c95596ac55c146cafd09d**

Documento generado en 12/01/2021 05:45:21 p.m.

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA. Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha dejo constancia que la providencia emitida dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018-00534-00, no se cuelga en el micrositio de ESTADOS ELECTRONICOS de la Rama Judicial, por cuanto decide sobre MEDIDAS CAUTELARES, conforme lo dispone el inciso 2, del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Perdomo Toledo', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'S'.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

Secretario